



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de Mayo de 2026.

VISTO: El expediente N° 00-10279/2025, caratulado: "Bruculo, Celia Romina S/renovación por ilegitimidad de la resolución N° 93/2025", y su glosado, expediente N° 00-02504/2026, del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el expediente citado en el "Visto", la causante interpone una "*Solicitud de revocación por ilegitimidad*" en contra de la Resolución del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas N° 93/2025.

Que, dicha Resolución produjo el llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Titular, dedicación Semiexclusiva, vinculado a las materias "Planificación y Gestión de Políticas Públicas" y "Práctica Profesional Supervisada: Seminario de Tesis", correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencia Política, y fue dictada con fecha 28 de Abril de 2025.

Que, la causante, con fecha 3 de Diciembre de 2025, es decir más de siete meses después, interpone la solicitud de ilegitimidad en la cual se agravia contra aquel acto administrativo aduciendo "*Ilegalidad por objeto contrario a la ley*" y "*Violación del principio de legalidad (desigualdad ante la ley Art. 16 C.N.)*".

Que, a fs. 16/17 obra Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 017/2026, el cual concluye que "*la ocurrente se encontraba legitimada para articular recurso de reconsideración y/o jerárquico en contra de la Resolución C.D. D.A.C.S.J. y E. N° 093/2025, respetando los plazos y formas, extremo éste que no aconteció, más por el contrario tardíamente pretende bajo el rótulo "solicitud de revocación por ilegitimidad", dejar sin efecto tal decisorio*".

Que, finalmente expresa dicho Dictamen "*puedo afirmar que la Resolución C.D. D.C.S.J.y E. N° 093/2025 adquirió firmeza y se encuentra excluida de revisión jurisdiccional*".

Que, con fecha 13 de Febrero de 2026 se dictó la Resolución C.D. D.C.S.J.y E. N° 002/2026, por la cual se rechaza la denuncia de ilegitimidad articulada, según lo ya explicitado.

Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior

Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

RESOLUCIÓN N° 375



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de Mayo de 2026.

Que, posteriormente la Actora interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución C.D. D.C.S.J.y E. N° 002/2026, aduciendo un "incorrecto cómputo del plazo legal" y la "Obligación de analizar la ilegitimidad del acto".

Que, a fs. 33/34 luce nuevo Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 214/2026, el cual entre sus consideraciones más importantes señala que la Resolución 093/2025 *"es un acto administrativo de alcance general, cuya eficacia se adquiere a partir de su publicación y difusión, es decir, no supeditado a su notificación a un docente en particular"*.

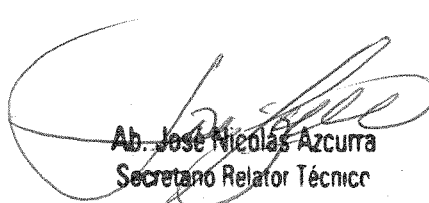
Que, ante ello, desde que se publicó la Resolución ha transcurrido holgadamente el plazo de los ciento ochenta días, desde aquel entonces y hasta el momento en que la recurrente hizo su presentación, por lo que el Consejo Departamental *"hizo un razonamiento acertado del cómputo del plazo aludido"*, sugiriendo esa Área Legal dictar el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico deducido por Celia Romina Bruculo.

Que, a fs. 36 obra Dictamen de mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, por el cual se adhiere en todos sus términos a los fundamentos desarrollados por Secretaría Legal y Técnica en el Dictamen ya referenciado.

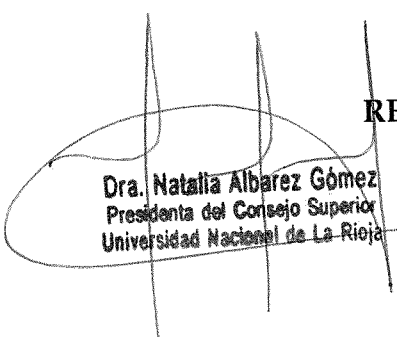
Que, a fs. 37 obra Dictamen de Minoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior por el cual se propone hacer lugar al Recurso deducido.

Que, puesto el asunto a consideración de este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 28 de Mayo de 2026 y sometido a discusión general en los términos del art. 47, se resolvió aprobar por mayoría el Dictamen de mayoría de la Comisión de Interpretación y Reglamento que aconsejó rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"



Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior



Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

RESOLUCIÓN N° 375



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de Mayo de 2026.

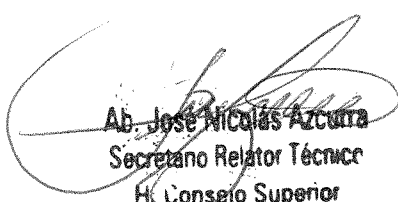
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

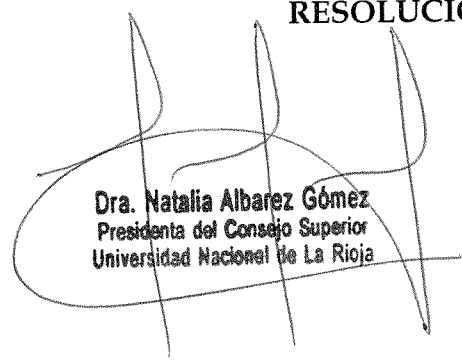
ARTÍCULO 1º: RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por Celia Romina Bruculo, D.N.I. N° 27.453.345, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Hacer saber a la causante que con el dictado de la presente ha sido agotada la vía administrativa de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º y 83º de la Ordenanza C.S. N° 107/17, quedando expedita la vía judicial a través del recurso regulado por el Art. 32º de la Ley N° 24.521.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 375


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja